

DISPOSICION N° 028

Corrientes, 29 de septiembre de 2017.

VISTO:

La importancia de obtener un orden que facilite el trabajo entre los profesionales y la Dirección General de Catastro y Cartografía conforme a lo establecido por el Decreto 2283/68 y leyes complementarias y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 77 del decreto Ley 2283 establece que *"No se admitirán correcciones en las copias. Toda corrección en la tela original obligará a la presentación de nuevas copias"*.

Que en el artículo 112 del mismo Decreto Ley establece *"El plano deberá ser hecho con claridad y limpieza y su original se dibujara en tela transparente, susceptible de permitir la obtención de copias..."*

Que siendo la consulta de antecedentes en la Dirección General de Catastro un *requisito previo e ineludible*, conforme lo establece el art. 4° del Decreto Ley 2283, como así también en su art. 14 establece que *"Los trámites administrativos y la toma de antecedentes correspondientes a los trabajos de agrimensura deberán ser efectuados por el profesional o persona autorizada por el mismo, bajo la exclusiva responsabilidad de aquel."*

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFÍA**DISPONE**

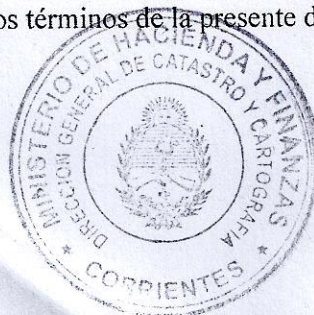
Art. 1°: INFORMAR a los Agrimensores que las copias de planos finales que presenten para su registración, **deberán ser presentadas por duplicado** (una copia Film Poliéster y una copia en papel vegetal y/o en su defecto 2 copias en papel vegetal) las cuales **no deberán contener enmiendas y/o correcciones**.

Art. 2°: SOLICITAR a todo profesional, que desee consultar los antecedentes existentes en esta repartición, credencial y/o Documento Nacional de Identidad, en caso de ser gestor deberá traer autorización del profesional respectivo.

Art 3°: INFORMAR que todo particular que quiera consultar la documentación obrante en la repartición, que la misma deberá ser realizada por nota la que deberá ser presentada en Mesa de Entradas de esta Dirección.

Art. 4°: DEJAR sin efecto toda Disposición y/o circular que pueda oponerse a la presente disposición.

Art. 5°: COMUNICAR los términos de la presente disposición a quien corresponda.



Ing. NARCISO SANTINI TOFFOLETTI
Director General de
Catastro y Cartografía